JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Ordena Remisión Expediente Deja a Disposición Medidas Cautelares Continúa Proceso
Proceso:	Ejecutivo Mixto
Ejecutante:	Banco Coomeva S.A
Ejecutados:	María Eugenia Franco González Jesús María Gallón Restrepo
Radicado:	630013103003-2018-00017-00

Junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al oficio 872 del 08-06-2023 remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad desde el expediente radicado 630014003006-2021-00180-00, se advierte que, en efecto, en este despacho cursa el presente juicio ejecutivo en contra de María Eugenia Franco González, el cual se encontraba suspendido ante la admisión al trámite de negociación de deudas.

Ahora, tal como solicita el estrado aludido, ante el inicio del proceso de liquidación patrimonial, conforme a lo reglado por el artículo 565.7 del C.G.P, se ordenará la remisión del expediente al despacho que conoce de la liquidación, dejando además a su disposición las medidas cautelares aquí practicadas sobre los bienes de dicha deudora.

Finalmente, por mandato del mismo canon citado, que remite a las normas de la negociación de deudas, conforme a lo previsto en el artículo 547 Ib, la ejecución continuará respecto de Jesús María Gallón Restrepo únicamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia a fin de que haga parte del proceso de liquidación patrimonial adelantado a María Eugenia Franco González, radicado 630014003006-2021-00180-00 que se adelanta ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.

Comuníquese esta decisión al despacho y expediente en comento, acompañando link de acceso al expediente.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-168417 y 280-193271 CON LA ADVERTENCIA de que tales medidas se dejan a disposición del proceso de liquidación patrimonial adelantado a María Eugenia Franco González, radicado 630014003006-2021-00180-00 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.

La cautela decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula 280-168417 se comunicó mediante oficio 421 del 15-2-2018, medida que es dejada a disposición del despacho mencionado anteriormente.

La cautela decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula 280-193271 se comunicó mediante oficio 421 del 15-2-2018, aclarado por oficio 3287 del 4-12-2018, medida que es dejada a disposición del despacho mencionado anteriormente.

TERCERO: CONTINUAR el trámite del proceso ejecutivo únicamente en contra de Jesús María Gallón Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec1b28e02b2b55e837a5aabed511ff0ed6c7fff93b29b8cab15b48b221acda9**
Documento generado en 21/06/2023 09:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica